



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 006 -2013-PCM/DNTDT

Miraflores, 7 de noviembre de 2013

VISTO, el Informe N° 032-2013-PCM/DNTDT-OATGT de fecha 29.10.2013 y el Informe Técnico N° 002-2013-PCM/DNTDT/OATGT/enec de fecha 18.09.2013, el oficio N°1030-2013-GR-HUANUCO - GRPPAT, de fecha 06.08.2013 y el oficio N. ° 445-2013-PCM/DNTDT, de fecha 17.07.2013, remitido por el Gobierno Regional de Huánuco, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 5°, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efectos de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1., del artículo 2° de la Ley N° 27795; establece que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que, acorde al numeral 4.4 del artículo 4° y numeral 1° del artículo 7° de la Ley N.° 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnostico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, que no define límites territoriales pero constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial; asimismo contar con los informes emitidos por los organismos competentes a nivel provincial, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción;

Que, el inciso j), del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los estudios realizados de diagnóstico y zonificación en materia de demarcación y organización territorial el cual no define límites;

Que, mediante oficio N.° 1030-2013-GR - HUANUCO - GRPPAT, de fecha 06.08.2013, el Gobierno Regional de Huánuco, cumple con remitir el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la Provincia Yarowilca para su aprobación; cabe precisar que la Dirección Nacional de la DNTDT, ha realizado la evaluación y aprobación de los niveles B, C y D del indicado estudio, registrando su conformidad en la Ficha Técnica de Conformidad N. ° 016-2013-PCM/DNTDT-EEC;

Que, el área especializada de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, la Oficina de Asuntos Técnicos, Geográficos y Territoriales, mediante informe: N° 032-2013-PCM/DNTDT-

